

**PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS
NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN BIRREGIONAL
MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA**

VISTO

El Acuerdo Marco de Cooperación MERCOSUR – Unión Europea, firmado el 15 de diciembre de 1995 que entró en vigor el 1o de julio de 1999.

CONSIDERANDO

El desarrollo de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – Unión Europea (UE), iniciadas en 1999 y concluidas en junio de 2019.

Conscientes de los obstáculos y desafíos surgidos en el proceso de ratificación y firma del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Valorando las preocupaciones planteadas por los países del MERCOSUR respecto a los compromisos adicionales y la protección ambiental.

Reiterando el compromiso del MERCOSUR con la protección ambiental y el combate al cambio climático.

Destacando la importancia de fortalecer la agenda comercial común entre la UE y América Latina y el Caribe.

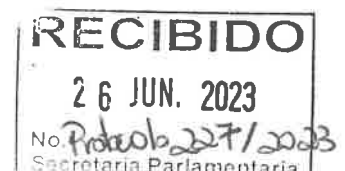
Considerando los avances históricos logrados en los vínculos comerciales y de inversión entre América Latina y el Caribe y la UE, gracias a los acuerdos comerciales bilaterales y regionales existentes.

Reconociendo la necesidad de implementar de manera efectiva los acuerdos comerciales existentes y promover la participación de todos los actores relevantes.

Subrayando la importancia del diálogo constructivo y transparente en las negociaciones.

La Misión oficial de la Mesa Directiva y de la Comisión Temporaria de Acompañamiento del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE (CT-AMUE), a los órganos de la UE, en la ciudad de Bruselas, los días 5 a 7 de junio de 2023.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**



Artículo 1: Su compromiso con el avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE y el logro de un acuerdo equilibrado que promueva el desarrollo sostenible y fortalezca las relaciones entre ambas regiones.

Artículo 2: La preocupación por los obstáculos y desafíos que han surgido en el proceso de ratificación y firma del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE. En particular, la reapertura de la discusión con la inclusión de compromisos adicionales (*side letters*) por parte de la UE en la etapa actual de revisión técnica. Estas demandas unilaterales podrían generar pérdidas para los países del MERCOSUR y han generado cuestionamientos válidos sobre su impacto.

Artículo 3: Reitera las inquietudes de los países del MERCOSUR respecto a los requisitos de protección ambiental y la importancia de abordar de manera equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental de la sostenibilidad. Es fundamental garantizar que cualquier instrumento adicional sobre sostenibilidad refleje los intereses de ambas regiones y promueva un desarrollo sostenible inclusivo.

Artículo 4: Valora el compromiso del MERCOSUR, especialmente del nuevo gobierno de Brasil, con la protección ambiental y el combate al cambio climático, reflejándose en la disminución del 41% de la deforestación en el primer trimestre de 2023, en la zona de Amazonía Legal. La preocupación compartida sobre estos temas debe ser un elemento central en las discusiones y en la aprobación del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Artículo 5: Reconoce la necesidad de promover la participación de todos los actores relevantes, incluidas las empresas y la sociedad civil, en el proceso negociador entre el MERCOSUR y la UE.

Artículo 6: Resalta la importancia del multilateralismo para la cooperación global y el desarrollo sostenible. El compromiso del MERCOSUR a trabajar junto con la UE y otros actores internacionales de forma equitativa en organismos multilaterales, fortaleciendo el sistema y respetando las normas establecidas, buscando abordar los desafíos globales, promoviendo la paz, la seguridad y un desarrollo sostenible para el beneficio de nuestras naciones y la comunidad internacional.

Artículo 7: Destaca que la celebración del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE brinda una amplia variedad de beneficios y oportunidades para los ciudadanos de ambas regiones, respaldando claramente el multilateralismo y promoviendo el comercio sostenible y basado en normas, así como la cooperación internacional en la lucha contra el cambio climático.

Artículo 8: Insta a la colaboración estrecha entre el MERCOSUR y la UE, así como a la participación activa del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) y del Parlamento Europeo (PE) en el proceso de aprobación del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Artículo 9: Encomienda la difusión y promoción de la presente declaración como expresión de los intereses y compromisos del PARLASUR con el proceso negociador.

Artículo 10: Valora el trabajo de la Delegación para relaciones con el MERCOSUR del Parlamento Europeo (DMER), así como destaca el papel fundamental de la CT-AMUE, en el proceso de seguimiento de las actuales negociaciones. Encomienda al PARLASUR la responsabilidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad, asegurando la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo y resultado del Acuerdo de Asociación Birregional MERCOSUR – UE.

Montevideo, 26 de junio de 2023.